

ACUERDO DE AFILIACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS A LA RED TRANSACCIONAL REDCO

Por una parte, **REDCO S.A.S.**, empresa legalmente constituida mediante documento privado del 16 de Octubre del año 2014, con matrícula mercantil No. **01876787** de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT. **900.782.295-5**, representada en este acto por el Representante legal quien cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente contrato, el señor **ALVARO MAURICIO CUESTAS ROJAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.940.519 de Bogotá y quien para este acto se denominará El CONTRATANTE y/o REDCO, y por otra parte _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dentro de este acto se denominará EL ESTABLECIMIENTO AFILIADO y/o EL AFILIADO, quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES, han celebrado el presente contrato de afiliación, en adelante "EL CONTRATO" que se registrará por las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que REDCO es una RED TRANSACCIONAL que ofrece a los establecimientos de comercio que se vinculen a la red, un portafolio de diferentes productos y servicios orientados a la tecnificación de los establecimientos de comercio y a la generación de servicios transaccionales para dichos establecimientos, los cuales pueden replicarse a sus clientes, como la distribución de recargas electrónicas, prestación del servicio de giros postales, servicios de corresponsalía bancaria y recaudo de facturas, así como el servicio de tecnificación del punto de venta y el servicio de aceptación de medios de pago electrónico, entre otros.
2. Que el ESTABLECIMIENTO AFILIADO es un comerciante legalmente establecido que desarrolla su actividad a través de un establecimiento de comercio abierto al público y que está interesado en vincularse a REDCO para acceder a la oferta de productos, servicios y beneficios ofrecidos por REDCO a los comercios afiliados.
3. Que en virtud de lo anterior, LAS PARTES han decidido celebrar el presente CONTRATO, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El objeto de este contrato es establecer los términos y condiciones generales de la afiliación del ESTABLECIMIENTO AFILIADO a la red transaccional REDCO, en virtud de los cuales EL AFILIADO podrá acceder a la oferta de productos y servicios de REDCO, de conformidad con las obligaciones generales y los derechos previstos en este contrato y en las condiciones establecidas de manera individual para cada uno de dichos productos y servicios, los cuales se materializarán a través de contratos separados por cada uno de ellos. En consecuencia, EL ESTABLECIMIENTO AFILIADO se obliga a aceptar los términos, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato, sus modificaciones y anexos.

SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO AFILIADO: Como afiliado a REDCO, el ESTABLECIMIENTO AFILIADO se obliga a:

1. Contar con la calidad de comerciante, de acuerdo a la legislación mercantil vigente y cumplir con las leyes, regulaciones y buenas costumbres comerciales necesarias o convenientes que dicha condición le demanda.
2. Disponer de un establecimiento de comercio abierto al público, así como de todos aquellos recursos logísticos, de personal y en general, contar con todos aquellos instrumentos que se requieran para utilizar los productos y servicios de REDCO, particularmente para aquellos servicios transaccionales que se ofrezcan al público.
3. Aceptar los términos y condiciones que se establecen para cada producto y/o servicio de REDCO, y cumplir con las obligaciones incluidas en dichos términos y condiciones.
4. Atender las instrucciones y recomendaciones impartidas por REDCO para el uso de los diferentes productos y servicios. Utilizar los productos y servicios de REDCO para los fines establecidos, de manera apropiada, segura y responsable, conforme a las mejores prácticas comunes y con el nivel de habilidad, cuidado y diligencia ejercidos regular y razonablemente por un buen hombre de negocios.
5. Tomar las medidas de seguridad necesarias e idóneas para la prestación de los servicios de la RED TRANSACCIONAL e informar a REDCO sobre cualquier situación que pueda afectar o poner en peligro los productos y servicios y la normal operación de la RED TRANSACCIONAL REDCO.
6. Atender en debida forma las reclamaciones que se presenten y/o a colaborar con la entidad procesadora de las transacciones y/o entidad financiera respectiva, para este propósito.
7. Abstenerse de realizar prácticas que puedan ser consideradas como de competencia desleal.
8. Cumplir de manera oportuna con los pagos que deba realizar a REDCO para el caso de cada producto y/o servicio en los términos que apliquen.
9. Velar porque su personal y colaboradores, conozcan y cumplan de manera exacta, con todas las obligaciones derivadas del presente contrato y de los términos y condiciones de cada producto y/o servicio que utilice.
10. Mantener la confidencialidad de toda información escrita o verbal que obtenga de REDCO y abstenerse de enajenar, entregar, prestar o compartir con cualquier tercero la información relacionada con el CONTRATO o que de cualquier otra manera conozca.
11. A la terminación del presente CONTRATO, devolver a REDCO toda la información, documentación y materiales, junto con los dispositivos electrónicos que le hayan sido entregados en calidad de comodato, si hubiere lugar a ello.
12. Cumplir con los reglamentos y leyes de uso de la propiedad intelectual correspondientes.
13. Poner en un sitio visible en su establecimiento, el material P.O.P. de la marca que lo identifica como miembro de la RED TRANSACCIONAL de REDCO que le sea entregado durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo con el Manual de Imagen y Uso de Marca de REDCO.
14. Suscribir con REDCO los contratos a los que haya lugar para la adquisición de los productos o servicios que sean de su interés.

15. No contratar productos o servicios iguales o similares a los contratados con REDCO con otros proveedores de servicios, so pena de que REDCO de por terminado el presente CONTRATO y sus respectivos anexos de forma unilateral y sin lugar a indemnización alguna.
 16. Cumplir con la normatividad aplicable en materia de datos personales y en particular, con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. Asimismo, el ESTABLECIMIENTO AFILIADO declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento de Datos Personales presentada por REDCO y puesta a su disposición en la página web WWW.REDCO.COM.CO.
 17. Acatar la normatividad aplicable en materia de protección al consumidor.
- TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DE REDCO:** Como proveedor de los servicios de la RED TRANSACCIONAL, REDCO se obliga a:
1. Disponer de la infraestructura técnica, operativa y logística necesaria para brindar al ESTABLECIMIENTO AFILIADO los diferentes productos o servicios en las mejores condiciones de calidad y buen desempeño.
 2. Cumplir con las obligaciones específicas que se dispongan para cada producto y/ o servicio.
 3. Brindar soporte al ESTABLECIMIENTO AFILIADO para el mejor aprovechamiento de los productos y/o servicios que utilice.
 4. Ofrecer capacitaciones para el mejor aprovechamiento de los productos y/o sobre asuntos de interés para el comercio, las cuales serán programadas por REDCO e informadas al ESTABLECIMIENTO AFILIADO oportunamente.
 5. Custodiar la información que reciba del ESTABLECIMIENTO AFILIADO con ocasión del uso y/o explotación de los diferentes productos y servicios y administrar la misma de conformidad con sus políticas de privacidad y de conformidad con la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.
 6. Suministrar a su discreción el material P.O.P. de la marca para ser exhibido y/o distribuido en el establecimiento de comercio del AFILIADO.
 7. A la terminación del presente CONTRATO, recoger todos los dispositivos y/o materiales, según sea el caso, que haya provisto al AFILIADO.

CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO. El término de duración del presente CONTRATO es de un año, contado a partir de su firma. Operará la renovación automática a su terminación, por un término igual al inicialmente pactado. Si alguna de las partes desea darlo por terminado deberá informarlo por escrito a la otra parte con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha efectiva del vencimiento del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El vencimiento del término aquí pactado no extingue ni modifica las obligaciones del ESTABLECIMIENTO AFILIADO de pagar las sumas que le adeude a REDCO a la fecha de terminación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: REDCO se reserva el derecho de dar por terminado en cualquier tiempo el presente contrato, dando aviso escrito a la otra parte con al menos quince (15) días de anticipación a la fecha dispuesta para la terminación, sin que por ello quede obligada a reconocer o pagar suma o indemnización alguna. En todo caso REDCO se obliga a culminar la prestación de los servicios que ya hubieren sido efectivamente pagados por parte del ESTABLECIMIENTO AFILIADO, en los casos que aplique.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando opere la terminación bajo cualquiera de las causales descritas en el presente contrato, EL ESTABLECIMIENTO AFILIADO, se obliga en un término no mayor a diez (10) días hábiles a devolver al REDCO toda la información, material, publicidad, equipos, dineros y en general, todos los bienes de REDCO producto de la operación. EL AFILIADO acepta que de ninguna manera podrá retener los dineros de la operación que tenga en su poder al momento de la terminación, razón por la cual éste renuncia expresamente al Derecho de Retención sobre las sumas que pueda tener en su poder, las que entregará de inmediato junto con los bienes que a cualquier título pueda tener.

QUINTA: NATURALEZA. Las PARTES, manifiestan de manera absoluta y libre de apremio, que de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia, están constituyendo una nueva persona jurídica, ni contrato de agencia comercial o similar, uniéndolos únicamente la relación establecida para cada producto y/o servicio ofrecido. Asimismo, declaran que cada una cuenta con plena autonomía para el uso y/o explotación de los productos y servicios ofrecidos por REDCO.

SEXTA: DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS. El AFILIADO, de manera voluntaria y dando certeza sobre la información consignada en el presente CONTRATO, realiza bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, la siguiente Declaración de Origen de Fondos: 1. Los recursos con los que adquiere o comercializa los productos y servicios de REDCO, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal colombiano en cualquier norma relacionada. 2. EL AFILIADO autoriza a REDCO a que inicie las acciones legales para dar por terminado los contratos que suscriba con él, por justa causa, en el caso de infracción de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, eximiendo a REDCO de toda responsabilidad que se derive de información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este Documento o de la violación del mismo.

SÉPTIMA: CESION. EL ESTABLECIMIENTO AFILIADO podrá ceder el presente contrato siempre y cuando informe de manera escrita y previa a REDCO sobre su voluntad de cesión. REDCO se reserva el derecho de autorizar o no la cesión de las obligaciones y derechos al nuevo afiliado. La no autorización de la cesión por parte de REDCO dará lugar a la terminación del presente CONTRATO sin reconocimiento de indemnización alguna a favor del ESTABLECIMIENTO AFILIADO.

OCTAVA: CAMBIOS EN EL ESTABLECIMIENTO AFILIADO: EL ESTABLECIMIENTO AFILIADO está en la obligación de comunicar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a REDCO cualquier cambio de razón social, actividad, representantes legales, si es el caso, domicilio o giro del negocio, venta o traspaso del establecimiento, al igual que su cierre; así como de entregar la documentación adicional que eventualmente pueda solicitarle REDCO. De lo contrario, REDCO podrá suspender el presente CONTRATO o desafiliar a EL ESTABLECIMIENTO AFILIADO sin que haya lugar a cualquier tipo de indemnización, contraprestación o responsabilidad a cargo de REDCO y a favor de EL AFILIADO.



NOVENA: GASTOS. Los gastos en que se incurra para perfeccionar este contrato serán asumidos cada una de las partes en lo que le corresponda a cada una de ellas. Los gastos por instalación de equipos y demás relacionados con el funcionamiento de la operación e infraestructura serán cubiertos por EL ESTABLECIMIENTO AFILIADO en los términos establecidos para cada producto o servicio.

DÉCIMA: IMPUESTOS. Las obligaciones tributarias son independientes y cada parte interviniente deberá responder por su cumplimiento formal y sustancial.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato deberá elaborarse por escrito y con las firmas de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLES. El presente CONTRATO se regirá por las leyes de la República de Colombia.

DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES. LAS PARTES fijan de común acuerdo como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. De igual forma, establecen que toda comunicación o notificación será recibida en las siguientes direcciones: EL ESTABLECIMIENTO AFILIADO: Dirección: _____

Ciudad: _____ Correo Electrónico: _____ Teléfono fijo: _____

TELÉFONO CELULAR: _____
REDCO: Carrera 4 # 19-85 Piso 7. Ciudad Bogotá. Correo electrónico: administracion@redco.com.co Teléfonos: 3500600 EXT 400.

DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD. El ESTABLECIMIENTO AFILIADO mantendrá indemne a REDCO frente a todas las demandas que reciba por parte de sus empleados, colaboradores o terceros por cualquier concepto, o frente a las sanciones que por concepto de impuestos o incumplimiento con las obligaciones del establecimiento de comercio reciba por parte de terceros o de los organismos de control respectivamente. Asimismo, EL AFILIADO se obliga a acudir en defensa de REDCO por cualquier acción instaurada por terceros con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO y a reembolsar todas las sumas en las que haya incurrido REDCO por concepto de gastos judiciales con ocasión del incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del AFILIADO.

DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las diferencias que se presenten entre las partes en cualquiera de sus etapas, serán resueltas mediante el arreglo directo, en donde la parte reclamante, presentará por escrito a la otra, sus pretensiones junto con las pruebas y los hechos en que se fundamenten. Dentro de los (10) diez días hábiles siguientes, las partes se convocarán a una sesión conciliatoria directa. De no llegar a un acuerdo, las partes deberán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, específicamente quedarán en libertad para acudir a un centro de conciliación habilitado para tal efecto, a fin de que las diferencias sean resueltas, previas al ejercicio de las acciones ordinarias establecidas en la Ley. Sólo agotadas las instancias anteriores, las partes quedarán en libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria.

DÉCIMA SÉXTA. INVALIDEZ: En caso de decretarse la nulidad, ineficacia o invalidez de una o varias de las disposiciones de este CONTRATO, no afectará la validez de este CONTRATO en su conjunto y se intentará su integración recurriendo a los preceptos legales o, subsidiariamente, consuetudinarios que permitan alcanzar el objetivo económico perseguido.

DECIMA SEPTIMA: CENTRALES DE RIESGO. El AFILIADO autoriza de manera libre, expresa, voluntaria e irrevocable a REDCO para que consulte en cualquier tiempo, en la centrales de riesgo, toda la información relevante para conocer su desempeño como deudor, capacidad de pago, también a almacenar, administrar, transferir y reportar a centrales de riesgo que administren bases de datos o cualquier otra entidad autorizada, la información sobre el comportamiento de las obligaciones de contenido patrimonial que adquiera para con REDCO, a cualquier título y de las que se facturen por parte de REDCO.

DÉCIMA NOVENA: DECLARACIONES. EL ESTABLECIMIENTO AFILIADO declara haber leído cuidadosamente el contenido de este contrato y haberlo comprendido a cabalidad, razón por la cual entiende sus alcances, sus implicaciones y las acepta con la firma del mismo. De igual forma, EL AFILIADO declara que comprende que este contrato es aplicable a todos los productos y servicios de REDCO que utilice o explote comercialmente.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor con destino a cada una de las partes el ___ del mes de _____ del año 2017.

POR REDCO

POR EL ESTABLECIMIENTO AFILIADO

NOMBRE

NOMBRE

CEDULA

CEDULA